

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio 13 de 2022. A Despacho informando que la última actuación data del 23 de mayo de 2022, sin que la parte demandante haya cumplido con la carga procesal que le corresponde. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN** Nro. 235

RADICACIÓN 2022-00156

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, se verifica que en efecto, la última actuación en la demanda para proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovido por **ROMULO TOVAR GONZALEZ**, en contra de **GLADYS ORTIZ YAÑEZ**, data del 23 de mayo de 2022, fecha en que se notificó el auto que admitió la demanda, sin que a la fecha la parte actora haya indicado la forma de vincular al proceso a la demandada, atendiendo lo observado en dicha providencia en que se negó el emplazamiento solicitado.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que la parte actora, no ha procedido de conformidad, carga procesal que le compete, para continuar el trámite del proceso, se le ordenará que cumpla con lo observado por el juzgado, a lo que deberá proceder, en el término máximo de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta providencia, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 317, numeral 1 del Código General del Proceso, que consagra la figura del desistimiento tácito.

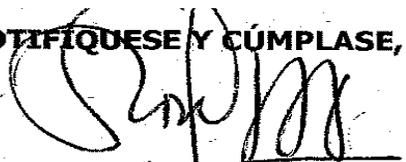
Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** a la parte actora que dentro del término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta providencia, indicado la forma de vincular al proceso a la demandada, atendiendo lo observado en el auto admisorio de la demanda.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la parte actora que, vencido el término concedido sin que haya cumplido el acto ordenado, se tendrá por desistida la demanda y se condenará en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**  
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 116

Fecha: 18 de julio de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario